

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### 3702 Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

Hace saber; que en los procedimientos administrativos de apremio que se instruyen en la Recaudación municipal, con los siguientes números de expediente:

<b><u>NIF</u></b>	<b><u>Deudor</u></b>	<b><u>Expediente</u></b>
22431823S	MARTÍNEZ ANDREU, ANTONIO	2007EXP18677070
27473384E	NOGUERA HERNÁNDEZ JUAN	2007EXP18683542
22405274P	LÓPEZ GONZÁLEZ, EULOGIO VICENT	2006EXP18676493
24344695T	MORENO GONZÁLEZ EMILIA DOLORES	2006EXP18682377

Les fueron embargados bienes inmuebles, habiéndose dictado en fecha 17 de febrero de 2009 acuerdo de enajenación mediante subasta de bienes inmuebles debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 102, 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen formar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º- En el acuerdo de enajenación se ha señalado para la celebración de la Subasta Pública el día 1 de Abril de 2009 a las 12:00 horas, en el local sito en Plaza Cardenal Belluga, s/n., Sala A, del Edificio Anexo del Ayuntamiento.

2.º- Los bienes objeto de enajenación, así como la situación jurídica de éstos, las posibles cargas o gravámenes que pudieran quedar subsistentes y el tipo de subasta que rigen la enajenación de cada bien responden al siguiente detalle:

LOTE 1.- Finca 24835 del Registro de la Propiedad de Murcia, n.º 8, Tomo 3106, Libro 322, Folio 57.

Urbana: Vivienda. Situada en Murcia, c/ Carril del Charlot, n.º 16, Planta Baja, Partido de Zarandona, con una superficie construida de ciento cuatro metros cuadrados, con un superficie del terreno de ciento setenta y dos metros cuadrados. Linderos: Norte, José Martínez Hernández y en parte patio perteneciente a la finca número dos o planta alta; Sur, carril de Charlot; Este, Carril de Charlot y en parte el referido patio de la finca número dos; Oeste, Dña. Rosa Martínez Andreu y D. Eugenio y D. Francisco Martínez Hernández. Cuota: cincuenta enteros, por ciento.

Descripción: Edificio construido. Vivienda situada en Planta Baja o de tierra que tiene una superficie total con inclusión de ensanches y patio de 172 metros cuadrados.

Titularidad: D. Antonio Martínez Andreu con el 100% del pleno dominio por título de donación, con carácter privativo.

#### CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:

-Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros del Mediterráneo constituida en fecha 04/04/2005, para responder de 80.000,00 € de principal, de la que queda subsistente 73.239,37 €.

-Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, constituida en fecha 13 de Julio de 2005, para responder de 30.000,00 € de principal, de la que queda subsistente 27.949,66 €.

-Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, constituida en fecha 2/11/2006, para responder de 36.000,00 € de principal, de la que queda subsistente 20.210,50 €.

Valor de tasación: 153.910,25 €

Tipo de subasta: 32.519,72 €

Tramos para licitar al lote n.º 1: 1.500,00 €

LOTE 2.- Finca 17859 del Registro de la Propiedad de Murcia nº 6, Libro 236, Folio 137.

Rústica: Trozo de tierra blanca y lomas situado en término de Murcia, pago de Sangonera la Verde, partido de El Palmar en el paraje de Malas Barbas, de haber diez áreas cinco centiáreas sesenta y siete decímetros cuadrados y Linda, al Norte, Camino de ocho metros de ancho, para servicio de esta finca y las de Doña Carmen Olivares Vivancos, Don Patricio Balsalobre Aroca Dña. María-Soledad Talavera Pérez, Don Antonio Rentero Jover y Doña Rosario Olivares Vivancos; Sur, Dña. Carmen y Dña. Amparo Lacárcel Clares; Este, Doña Rosario Olivares Vivancos y Oeste, Doña Carmen Lacárcel Saura, carril por medio.

Titularidad: Don Juan Noguera Hernández, en cuanto al 100% del pleno dominio con carácter privativo, por título de compraventa.

Libre de cargas.

Valor de tasación: 227.260,30 €

Tipo de subasta: 227.260,30 €

Tramos para licitar al lote n.º 2: 3.000,00 €

LOTE 3.- Finca 1764 del Registro de la Propiedad de Murcia, n.º 3, tomo 1.100, libro 24, folio 49.

Urbana: Vivienda de tipo E en la planta sexta de pisos del edificio denominado Princesa, Tercera Fase, sito en Murcia, Barrio del Carmen, con fachada a calle en proyecto al viento de Levante, con acceso por la escalera C y por el ascensor instalado en la misma. Es la situada a la izquierda, subiendo la escalera enfrente del ascensor. Tiene una superficie construida de noventa y dos metros trece decímetros cuadrados y útil de setenta y dos metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, sala, sotana y tendedero. Linda: entrando a la vivienda derecha, Este, calle de nueva apertura en proyecto, izquierda, Oeste, patio de luces y pasillo y distribución de la planta; espalda, Norte, edificio Princesa 2ª fase y frente, Sur, caja de escalera, pasillo de acceso y distribución de la planta y espacio destinado a zona verde y pasos. Cuota: un entero, tres mil cuatrocientos cincuenta y seis diezmilésimas por ciento.

Descripción: Vivienda, piso sin anejos. Barrio del Carmen, planta 06, Puerta F. C.P. 30.002. Superficie construida: 92,13 m<sup>2</sup>; Superficie útil 72,46 m<sup>2</sup>.

Titulares: Los cónyuges Don Eulogio López González y Doña María Rosa Medrano Agulló, con el 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

Libre de cargas.

Valor de tasación: 164.452,00 €

Tipo de subasta: 164.452,00 €

Tramos para licitar al lote n.º 3: 3.000,00 €.

LOTE 4.- 33,3333 % del pleno dominio de la Finca 11234 del Registro de la Propiedad de Murcia nº 6, Libro 138, Folio 146.

Urbana: Vivienda de tipo dúplex, con fachada y acceso por la calle D, del Conjunto Urbanístico de que forma parte, sito en término de Murcia, partido de Aljucer, sitio de Senda Alta –con fachadas a las calles D y de la Unidad de Actuación nº II del Estudio de Detalle Aljucer A. Está señalada en el conjunto de la urbanización con el número quince. Se encuentra estructurada en tres plantas, sótano, baja y alta, que se comunican por medio de escalera interior. En la planta baja se ubican: terraza de acceso, hall, distribuidor, salón comedor, cocina, baño, aseo y patio; y en la planta alta: distribuidor, cuatro dormitorios y baño. Tiene una superficie construida de ciento veinte metros y setenta y cinco decímetros cuadrados y útil de ciento siete metros y trece decímetros cuadrados, contando además en planta baja de dieciséis metros y noventa y ocho decímetros cuadrados de patio; catorce metros ocho decímetros cuadrados de jardín y once metros cuarenta y cuatro decímetros de acceso a jardín. En la planta de sótano se ubica una cochera que tiene una superficie útil de sesenta y nueve metros y cinco decímetros cuadrados y construida con inclusión de servicios comunes de setenta y tres metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, vivienda diecisiete, izquierda, vivienda trece; fondo, vivienda dieciséis; y frente o Norte, calle D o de su acceso. Cuota: cinco enteros cincuenta y cinco centésimas por ciento.

Descripción: Obra nueva terminada. Vivienda c/ Los Alamos, .nº 15, Aljucer, C.P. 30152. Area edificada construida: 120,75 m<sup>2</sup>, Arrea útil: 107,13 m<sup>2</sup>.

TITULAR:

-Doña Emilia Dolores Moreno González, con carácter privativo.

Se hace constar que existe a favor de los cotitulares de la finca 11234 derecho de retracto conforme a los artículos 1522 y 1524 del Código Civil.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:

- Hipoteca a favor de Banco Herrero S.A., hoy Banco de Sabadell, para responder de 91654,35 € de principal, de la que queda subsistente 64.367,78 €. Se hace constar que esta carga recae sobre la totalidad de la finca.

-Anotación preventiva de embargo a favor de For Credit Europe Bank PLC en cuanto a la tercera parte indivisa perteneciente a Dña. Emilia Dolores Moreno González, para responder de 1.952,87 € de principal, del que queda subsistente 1.853,08 €.

Valor de tasación: 78.950,00 €

Tipo de subasta: 55.641,01 €

Tramos para licitar al lote n.º 4: 1.500,00 €

3.º- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Oficina Tributaria que tiene a su cargo la gestión de los expedientes, hasta una hora antes de la señalada para la enajenación.

4.º- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad

del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

La administración no se hará cargo de otras posibles cargas y gravámenes reales no registrales que pudieran afectar al bien. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

5.º- Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes, con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate. El depósito deberá constituirse mediante cheque que además de reunir los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 35 del Reglamento General de Recaudación.

6.º- Se advierte a todos los interesados que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hiciese efectivo el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

7.º- Las cargas anteriores que afecten a los bienes objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

8.º- El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º- Los licitadores según lo previsto en el artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación podrán enviar o presentar sus ofertas en un sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de Murcia.

10.º- La Mesa se reserva el derecho de realizar una segunda licitación al finalizar la primera si así lo estima pertinente, fijando como tipo de subasta el 75% del tipo fijado en primera licitación y siguiendo el procedimiento regulado en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

11.º- Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de retracto o adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

12.º- Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la Mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda

licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la Mesa estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en Murcia, C/. Puerta Nueva, n.º 10, en horas de 9.00 a 14.00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

13.º- Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

14.º- En lo no dispuesto en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Murcia a 17 de febrero de 2009.—La Tesorera General.